



KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS
COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE
1 DE FEBRERO DE 2012

S.C.T.
DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE FERROVIARIO Y
MULTIMODAL

ENE. 13 2012

4.3.-011/2012

TARIFA REGISTRADA

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	CAPITULO PRIMERO.- PERMANENCIA DE CARROS CARGADOS CON PRODUCTOS CLASIFICADOS COMO MATERIALES O REMANENTES EXPLOSIVOS O PELIGROSOS	
3040	Por carro por día o fraccion de permanencia en vias del ferrocarril.	840.00
	CAPITULO SEGUNDO.- ARRASTRES	
	Cuotas por carro	
3070	Arrastre ordinario	169.96
3071	Arrastre de Contenedor a Plataforma de Reconocimiento	909.56
3075	Arrastre intraterminal	3,486.65
3080	Sanción por carro no utilizado	1,311.46
	Cuotas por grupo de carros	
3090	Hasta 5 carros, mínimo por viaje	412.25
3095	Del sexto en adelante, por carro	82.62
	CAPITULO TERCERO.- DEMORAS	
	Cargos por cada periodo de 24 horas o fracción, por carro	
	PARA TODO TIPO DE EQUIPO	
3106	Por carro por día o fraccion	1,099.81
	CAPITULO CUARTO.- DERECHO DE PISO	
	Cargos por día o fracción y por unidad	
	CARROS CARGADOS O VACIOS	
3222	Por carro por día o fraccion	606.18
	COCHES DE PASAJEROS	
3236	Por coche	551.07
	LOCOMOTORAS, GRUAS Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA, POR UNIDAD Y POR DIA	
3252	Por unidad	826.61
	CAPITULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS	
	Por locomotora de patio o camino, para vía ancha o angosta, con tripulación, combustible, lubricantes y herramienta:	
3277	Cuota por Renta de Locomotora (hasta 8 horas)	21,746.17
3275.3	Cuota por hora o fracción adicional	2,718.27
	Por locomotora de patio o camino, para vía ancha o angosta, sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramienta:	



KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS
COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE
1 DE FEBRERO DE 2012

S.C.T.
DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE FERROVIARIO Y
MULTIMODAL

ENE. 13 2012

4.3.-011/2012

TARIFA REGISTRADA

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
3280	Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	14,079.18
CAPITULO SEXTO.- RENTA DE GRUA PARA MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA		
Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes		
3290	Cuota por hora o fracción	1,194.01
CAPITULO SEPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O CONSIGNATARIO, MODIFICACION O CANCELACION DE GUIA		
Por cada cambio de destino o consignatario, cancelación o modificación de guía.		
3300	Cobro por carro	2,121.64
3301	Cobro por contenedor o trailer	630.00
CAPITULO OCTAVO.- DETENCION EN TRANSITO PARA PROTEGER, ASEGURAR Y REACOMODAR		
Por cada detención en tránsito para proteger, asegurar y reacomodar		
3320	Cobro por carro	223.98
CAPITULO NOVENO.- INSPECCION Y VERIFICACION DE LA CARGA		
Por la inspección en tránsito		
3345	Cuota por carro	92.83
Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además el cambio de destino		
Por la verificación en el Destino		
3350	Cuota por carro y por día o fracción	379.03
CAPITULO DECIMO.- PASO DE PUENTE		
Paso de puente		
EMBARQUES QUE HAN PRODUCIDO O VAN A PRODUCIR INGRESOS POR FLETE		
REMESAS DE CARRO POR ENTERO		
3370	Cobro por carro	716.62
CONTENEDORES CARGADOS O VACIOS		
3375	Por cada contenedor de 20 pies	241.17
3380	Por cada contenedor de 40 pies o mayores	278.55
SEMIRREMOLQUES SOBRE PLATAFORMAS, CARGADOS O VACIOS		
3385	Cuota por cada 1,000 Kg. o fracción mayor de 500 Kg.	9.21



KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS
COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE
1 DE FEBRERO DE 2012

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
3390	Cobro mínimo (20 toneladas)	184.19
	EMBARQUES QUE NO HAN PRODUCIDO NI VAN A PRODUCIR INGRESOS DE FLETE	
	REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
3400	Cobro por carro	4,709.87
	EQUIPO FERROVIARIO PARA PRESTAR SERVICIO A PARTICULARES	
	COBRO POR UNIDAD:	
3405	Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, sobre sus ruedas	560.00
3410	Por coches y carros vacíos sobre sus ruedas	139.77
	CAPITULO DECIMO PRIMERO.- CARGOS APLICABLES A EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL	
	Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad	
3500	Semirremolque sin refrigeración	691.88
3505	Semirremolque con refrigeración	1,153.30
	Cargos Adicionales por segundos movimientos para Contenedores, Trailers y Chasises sin importar sus características o especificaciones	
	Cargos de maniobras por subir y bajar equipo multimodal	
3752	De piso a chasis o plataforma	909.56
3753	De chasis o plataforma a piso	909.56
3754	De chasis a plataforma	909.56
3755	De plataforma a chasis	909.56
	Cargos de maniobras por cambio de equipo con equipo especializado	
3756	De chasis a chasis	909.56
3757	De plataforma a plataforma	909.56
3758	De chasis a plataforma	909.56
3759	De plataforma a chasis	909.56
	Cargos de maniobras por reacomodo de equipo multimodal, con equipo especializado.	
3760	Reacomodo sobre chasis o plataforma	909.56
	<small>Estos cobros sólo aplican para equipos que ingresan para reacomodo con equipo especializado (grúa del operador) y no arribaron o saldrán por tren en terminales de KCSM</small>	

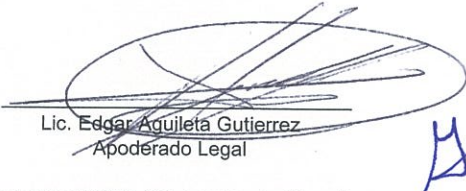


KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS
 COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE
 1 DE FEBRERO DE 2012**

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	Cargos por almacenaje a contenedores, trailers, o chasis, sin importar sus características o especificaciones	
	Cargos por día o fracción y por unidad	
3843	Del 1. al 3.º día	LIBRE DE CARGO
3847	del 4.º día en adelante	788.29
	CAPITULO DECIMO SEGUNDO.- CARGOS APLICABLES A LIMPIEZA DE CARROS DE CARGA	
3850	Cuota por carro	771.75
	CAPITULO DECIMO TERCERO.- CARGOS APLICABLES A CIERRE DE PUERTAS, MECANISMOS DE COMPUERTAS DE DESCARGA Y TAPAS DE ESCOTILLAS	
3900	Cuota por carro	385.87

- Los cobros y cuotas no incluyen el impuesto al valor agregado.
- Esta tarifa se sujetará a las reglas de aplicación correspondientes.


 Lic. Edgar Aguilera Gutierrez
 Apoderado Legal

Montes Urales # 625, Col. Lomas de Chapultepec
 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.

- Notas:**
- 1.- Este impreso debe producirse, con el archivo magnético correspondiente, a que se refiere el Anexo núm 11; las cuotas y cargos deben corresponder a la columna C del mismo.
 - 2.- Puede utilizarse papel membretado de la empresa, que contenga el logotipo y el nombre o razón social de la misma, o bien incluirlos al imprimir la tarifa.